

PROCEDIMIENTOS PARA LA DICTAMINACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Del Proceso de Entrega de Información y Documentación

Los Ayuntamientos integrarán la distribución anual de su presupuesto de inversión en Seguridad Pública del Fondo IV del Ramo 33 considerando los Lineamientos de Inversión en Seguridad Pública Municipal 2020 y la presentarán en original y por triplicado, debidamente firmada y sellada (según se indique en el formato) a la Dirección de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) para su revisión y validación.

Posteriormente, los Ayuntamientos presentarán a revisión ante la Dirección de Apoyo Técnico sus anexos técnicos, en las fechas determinadas por esta Dirección.

Se procederá después a la elaboración del Convenio en Materia de Seguridad Pública entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Municipio.

Se continuará con la revisión de expedientes técnicos, con la finalidad de obtener el dictamen de factibilidad presupuestal de inversión del Fondo IV Ramo 33 en seguridad pública, con fecha límite del 04 al 15 de noviembre del año en curso, previendo aquellos gastos que se ejecuten hasta el cierre del ejercicio. Se expedirán dictámenes de factibilidad en calidad de extemporáneos para los expedientes técnicos que se presenten en el periodo límite del 16 al 30 de noviembre del ejercicio en curso.

Los Ayuntamientos tendrán un margen de tiempo de 15 días naturales para recabar las firmas pertinentes de sus funcionarios. De no ser remitidas durante este lapso, se cancelará la dictaminación.

Conforme a las reglas de operación del presente fondo, y en el entendido de que el Ayuntamiento es el único responsable de la aplicación, destino y comprobación de los recursos, éste deberá elaborar un expediente técnico por cada programa prioritario nacional, los cuales serán integrados con base en las propuestas de inversión previamente validadas.

De las Consideraciones para la Integración de los Expedientes Técnicos

1. Integrar a modo de carátula/presentación de todos los expedientes:
 - Copia certificada del Acta de Cabildo firmada y sellada en su totalidad (no se aceptan certificaciones del punto de acuerdo; se requiere el acta completa), con la distribución presupuestal de los proyectos con sus respectivos montos y el saldo total del fondo a registrar, en línea con el catálogo de los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional 2020.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Copia certificada del Acta de Consejo Municipal de Seguridad Pública firmada y sellada en su totalidad, con la misma distribución del recurso ordenada con base en el catálogo de los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional 2020.
 - Copia del Convenio de Seguridad Pública celebrado entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Ayuntamiento, debidamente rubricado.
 - Copia del Cuadro de Distribución Presupuestal 2020 debidamente firmado y sellado, y validado por la Dirección de Apoyo Técnico.
 - Copia de los formatos de indicadores de medición trimestrales, debidamente firmados y sellados según se indique.
2. Integrar 1 (un) expediente por cada Programa con Prioridad Nacional en donde se hayan invertido recursos. Dentro de cada expediente se realizará la apertura por subprograma según se indique en los anexos técnicos (formatos de validación).
 3. Incluir copia de los formatos de validación debidamente firmados y sellados: Formato ET1 (Cédula de Registro), Formato AT-1 (Anexo Técnico) y Formato ET-3 (Presupuesto de Obra o Proyecto por Administración Directa).
 4. Cumplir con los requisitos y mecánica operativa que establezca la Guía para el Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM-2019) correspondiente al Fondo IV del Ramo 33, Fondos III FISM y IV FAFM.

De las Facultades del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

1. En su caso, cuando sea necesario o las circunstancias así lo ameriten, el Titular del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de Secretario Ejecutivo podrá implementar medidas vinculadas o inherentes a las plasmadas en el presente documento, con la finalidad de establecer procedimientos que fortalezcan a las instituciones de seguridad pública municipal, en cumplimiento a las estrategias estatales y nacionales en la materia.
2. Indistintamente del origen del recurso, el Municipio deberá apegarse al presente Catálogo y a la normatividad aplicable, siempre que se realice la inversión en materia de seguridad pública. Si se manejan recursos propios, deberá observarse en la formatería señalada.

CONCEPTUALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PARA LA GESTIÓN Y GASTO DE FONDOS
EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS FORTAMUN 2020

Documentos a Presentarse para Validación del Gasto

Eje Estratégico I: Mejorar las Condiciones de Seguridad Pública en las Regiones del Territorio Nacional para Construir la Paz

Programa con Prioridad Nacional 1: Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica

Subprograma 1: Modelo Nacional de Policía

En este subprograma se podrán asignar recursos para la creación o el fortalecimiento de *Unidades de Investigación y/o Unidades de Atención a Víctimas*, esquemas considerados dentro del Modelo Nacional de Policía, dentro de la policía municipal; considerando los requisitos y documentos de respaldo que se enuncian a continuación.

Para las *Unidades de Investigación*:

- Una *Unidad de Investigación* de nueva creación deberá considerar la integración de al menos 5 (cinco) elementos policiales que empezarán a realizar funciones de investigación material de hechos delictivos, en acuerdo con la Fiscalía. Se definirá un Jefe de Unidad quien tendrá a cargo Policías Investigadores de Gabinete y Policías Investigadores de Campo, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentación:
 - Escolaridad mínima de Bachillerato. Deberán presentar certificación en original por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública o equivalente.
 - Acreditar la estructura curricular básica aprobada en el *Programa Rector de Capacitación*.
 - Acreditar mínimo 2 (dos) años de experiencia dentro de la corporación.
 - Certificado Único Policial (CUP) vigente.
- Para el equipamiento de las *Unidades de Investigación* de nueva creación podrá

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

invertirse en materiales y útiles de oficina y en mobiliario: anaquel, archivero, cajonera, credenza, escritorio, estante, mesa, mueble de guarda, mostrador para recepción, sala de espera, sillas, sillón.

- Si la *Unidad de Investigación* no es de nueva creación, se deberá presentar un diagnóstico para identificar el nivel de madurez de la unidad de investigación (1, 2 o 3), la cual no podrá tener menos de 5 (cinco) elementos policiales. La Dirección de Apoyo Técnico proveerá el formato del diagnóstico y el catálogo extendido de vestuario y uniformes, servicios, mobiliario, equipo de cómputo y tecnologías de la información, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, vehículos y equipo terrestre, equipo de defensa y seguridad, equipo de comunicación y telecomunicación y *software* que podrán adquirirse en este rubro.
- Se deberá presentar un Plan de Implementación de la *Unidad de Investigación* a la Dirección de Apoyo Técnico, para su validación.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Para las *Unidades de Atención a Víctimas*:

- Con el formato provisto por la Dirección de Apoyo Técnico, se deberá elaborar un diagnóstico para saber en qué estaciones de policía se habrá de dar prioridad a su implementación, mismo que deberá ser validado con el apoyo de esta Dirección.
- Deberán contemplarse espacios (consultorios) para atención médica y psicológica, así como asesoría jurídica.
- Se deberá contar con un médico legista, asesor jurídico y asesoría psicológica que brinden atención las 24 (veinticuatro) horas.
- Para el equipamiento de las *Unidades de Atención a Víctimas* podrá invertirse en materiales y útiles de oficina; equipo médico y de laboratorio, banco de altura, banco giratorio metálico, báscula con estadímetro, camilla, cortina antibacteriana, equipo médico, esterilizador, estetoscopio, estuche de diagnóstico, gabinete médico, lámpara de exploración, mesa de exploración, monitor de signos vitales, oxímetro, termómetro y tanque de oxígeno; anaquel, archivero, cajonera, credenza, escritorio, estante, mesa, mueble de guarda, mostrador para recepción, sala de espera, sillas, sillón.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Subprograma 2: Dignificación Policial

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

En lo que concierne a la Reestructuración y Homologación Salarial de Elementos Policiales, presentar, para el personal adscrito a la corporación policial, la siguiente información:

- Acta de Nacimiento.
- Certificado de la evaluación de control de confianza, o en su caso, oficio de programación por parte del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (C3) con la fecha establecida para la evaluación del elemento.
- Acreditación de haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (copia de Cartilla Militar liberada).
- Matriz con la relación de cursos acreditados (impartidos por instructores certificados) y resultado de evaluaciones presentadas (de competencias básicas y del desempeño), incluyendo las fechas en las cuales se llevaron a cabo.
- Copia de los certificados o diplomas de los cursos de formación, capacitación y profesionalización y de las evaluaciones en las que el elemento haya participado.
- Copia del Certificado Único Policial (CUP), si el elemento cuenta con él.
- Acreditar (con certificación en original por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública o equivalente) que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
 - Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior (bachillerato) o equivalente;
 - En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica (secundaria);
- Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).
- Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad del SESESP con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Cumplir con el resto de los requisitos que establece el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los demás que señalen los ordenamientos aplicables adicionales.
- Póliza firmada y sellada de seguros de vida para los elementos por todo el año. Se sugiere que las contrataciones de seguros de vida sean de cobertura total (por muerte o por heridas graves), en donde estén incluidos todos los elementos de seguridad pública operativos. Se deberá contratar el seguro de vida y la póliza de manera

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

individual (por cada elemento) o de manera colectiva. Es importante citar, que el costo del seguro de vida y la póliza, se calculan con base en la función (policía) y edad de cada elemento.

- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los seguros de vida, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Presentar, para el Director de la Corporación Policial Municipal, la siguiente información:

- En caso de no ser chiapaneco, comprobante de 1 (un) año de residencia en el estado.
- Acta de nacimiento como comprobante de que al día de su designación deberá contar con al menos 21 (veintiún) años cumplidos.
- Presentar certificado de estudios no inferior a bachillerato (con certificación en original por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública o equivalente).
- Presentar trayectoria laboral en ámbitos relacionados con la Seguridad, constatando al menos 5 años de experiencia comprobable en la materia.
- Presentar el resto de los documentos aplicables al personal de Seguridad adscrito al Municipio señalados en el apartado anterior.
- Cumplir con el resto de los requisitos que establece el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los demás que señalen los ordenamientos aplicables adicionales.

El monto del sueldo que perciba cada policía se ajustará en todo momento a lo establecido en la normatividad aplicable del Ayuntamiento, dependiendo de su escalafón jerárquico, funciones y responsabilidades del cargo de cada elemento, y tomando en consideración las directrices del Modelo Único Policial en torno a las remuneraciones por desempeño y antigüedad.

Se deberán observar todos los procesos que marca la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para la contratación de personal asignado a Áreas de Seguridad Pública.

La contratación debe ser como lo establece el servicio de carrera policial.

En un solo proyecto, se deberá integrar la documentación comprobatoria del otorgamiento de los servicios básicos establecidos por Ley, como son el incluir, a consideración, el aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con bonos o créditos de vivienda.

Asimismo, el Artículo 43 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública establece que “el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, promoverá la implementación del Servicio de Carrera en sus diferentes niveles, comprendiendo los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento,

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

desarrollo, actualización, permanencia, evaluación, ascenso, dignificación y separación del servicio, a través de las instancias administrativas de formación a la carrera policial y ministerial". Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Artículo 51, las relaciones jurídicas entre las Instituciones Policiales y sus integrantes se rigen por la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las disposiciones, registros, acuerdos, resoluciones, mecanismos de coordinación que prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables. Todos los servidores públicos de las Instituciones Policiales del Estado y los Municipios que no pertenezcan a la Carrera Policial, se considerarán trabajadores de confianza. Los efectos de su nombramiento se podrán dar por terminados en cualquier momento, de conformidad con las disposiciones aplicables, y en caso de que no acrediten las evaluaciones de control de confianza. La Renivelación Salarial respetará su disponibilidad presupuestal, necesidades, cumplimiento de los requisitos por parte de los policías y de acuerdo con su desempeño. En caso de autorizarse, se otorgará a elementos que estén incluidos dentro de la nómina del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; se encuentren registrados y activos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública; hayan presentado y aprobado satisfactoriamente el Programa de Evaluación del Programa de Control de Confianza; aprueben el curso de Capacitación impartido por el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas, y aprueben las evaluaciones de desempeño, habilidades y destrezas.

En lo que concierne a la inversión en Mejora de las Condiciones Laborales de los Elementos Policiales de los municipios beneficiados con el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), estos presentarán además:

- Copia del anexo técnico del Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG), donde se establezca el compromiso de aplicación de la acción.

El monto destinado a la coparticipación del municipio deberá ingresarse en este subprograma (incluyendo los viáticos destinados al enlace FORTASEG).

Subprograma 3: Justicia Cívica

- Si se trata de un proyecto que se implementará por primera vez, deberá elaborarse y presentarse un *Diagnóstico* y el diseño del *Plan de Implementación del Modelo*.
- Para el proceso de selección y conformación del grupo de Jueces Cívicos se deberá presentar evidencia de la convocatoria pública para ocupar el puesto de Juez Cívico, así como de las evaluaciones de conocimientos y habilidades de los candidatos para garantizar sus competencias y actitudes, y la ratificación en Acta de Cabildo del nombramiento, tras la propuesta de candidatos aptos por parte del Presidente Municipal.
- Deberá presentarse el título profesional en Derecho y la cédula profesional del Juez Cívico.
- Deberá presentarse el currículum del Juez Cívico con evidencia que soporte al

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

menos 1 (un) año de experiencia en el ejercicio de su profesión y conocimientos en materia de mediación, conciliación y solución alternativa de conflictos, Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

- Derivado de los resultados obtenidos en el Diagnóstico, podrán justificarse inversiones en mejoramiento (no se considerará en este rubro la construcción de espacios) y equipamiento de espacios relacionados con la Justicia Cívica municipal: espacios para la evaluación médica, espacios de detención, espacios para el desarrollo de audiencias públicas; y posteriormente, espacios para la canalización a medidas para mejorar la convivencia cotidiana y espacios para la mediación.
- Para efectos de mejoramiento o equipamiento de dichos espacios podrá invertirse en:
 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
 - Discos duros, dispositivos USB, discos compactos (DVD y CD).
 - Proyecto integral de mejoramiento/equipamiento o materiales por separado como arena, grava, losetas, pisos, azulejos y mosaicos; cemento blanco, gris, y pega azulejo; tabla roca, plafones, cal, y yeso; madera y derivados; cables, interruptores, focos y lámparas; perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas y mallas ciclónicas; pinturas, recubrimientos, barnices, lacas, esmaltes, impermeabilizantes, resanadores, *thinner* y removedores de pintura y barniz; sábanas, cobijas, y colchonetas para espacios de detención; computadoras de escritorio o portátiles, conmutador telefónico, impresora multifuncional; banqueta de altura o similar, guarda de medicamentos, gabinete médico y mesa de exploración (exclusivo para espacios para la evaluación médica); y báscula con estadímetro (exclusivo para espacios para la evaluación médica).
 - Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- Para los proyectos de continuidad, la Dirección de Apoyo Técnico proveerá de los lineamientos específicos a seguir por parte de las autoridades municipales respectivas y el catálogo extendido de servicios, y equipamiento para acciones y espacios para Justicia Cívica que podrán adquirirse en este rubro.

Programa con Prioridad Nacional 2: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública

Subprograma 1: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

- Copia del Convenio de Colaboración o contrato de prestación de servicio, firmado entre el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas y el Municipio.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Copia simple del oficio expedido por el Titular del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, confirmando la programación de evaluaciones, así como el listado de los elementos a evaluar.
- Comprobante de pago del servicio ante la Secretaría de Hacienda, por proyecto de aplicación de evaluación de control de confianza, a favor del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado.
- En caso de que se proporcionen viáticos en efectivo al personal a ser evaluado, presentar el desglose de los gastos en el formato ET-3. Por el hecho de que el enlace del Municipio ante el Centro Estatal de Control de Confianza deberá acompañar a los elementos a la evaluación, se podrán considerar también los traslados del enlace en las fechas programadas.
- Si el municipio realiza directamente la erogación del recurso, presentar copia certificada de las facturas de alimentación, transporte y hospedaje, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- En su caso, si se considera la movilización del personal mediante vehículos oficiales, se deberá incluir el estimado de combustible para el transporte de los elementos a su destino, así como una carta responsiva del Presidente Municipal garantizando la seguridad de los elementos.

Subprograma 2: Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública

- Para las becas, el Municipio deberá establecer un acuerdo con los elementos beneficiados con esta acción, mediante el cual se establezca el compromiso de llegar a la conclusión de los estudios de nivelación. Los elementos deberán contar con el Certificado Único Policial, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial.
- Para Formación Inicial, Continua y Especializada, copia del Convenio de Colaboración o contrato de prestación de servicio, firmado entre la instancia capacitadora y el Municipio, o en su caso, el oficio de programación de los elementos a capacitar, expedido por la instancia capacitadora, con la descripción del curso.
- Copia de la orden de pago de servicios a la instancia capacitadora.
- Copia de factura certificada de la instancia capacitadora. El material presupuestado deberá estar orientado al apoyo de los elementos para llevar a cabo dignamente los cursos propuestos (equipo deportivo, material didáctico, equipamiento de entrenamiento, gastos de estancia, productos de limpieza personal, materiales de primeros auxilios, etc.).
- Si se acuerda pago de viáticos para los instructores en el Convenio de Colaboración, integrar la documentación comprobatoria de los viáticos de cada instructor, y el

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

recibo de pago expedido a nombre de la instancia capacitadora.

- Se deberá elaborar la ficha de validación por cada curso, de acuerdo con el formato provisto por la Dirección de Apoyo Técnico y presentarla debidamente requisitada y en los tiempos pertinentes, a esta misma dirección para los trámites de validación.
- En caso de que se proporcionen viáticos en efectivo al personal a ser evaluado, presentar el desglose de los gastos en el formato ET-3. Por el hecho de que el enlace del Municipio ante el Centro Estatal de Control de Confianza deberá acompañar a los elementos a la evaluación, se podrán considerar también los traslados del enlace en las fechas programadas.
- Si el municipio realiza directamente la erogación del recurso, presentar copia certificada de las facturas de alimentación, transporte y hospedaje, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- En su caso, si se considera la movilización del personal mediante vehículos oficiales, se deberá incluir el estimado de combustible para el transporte de los elementos a su destino, así como una carta responsiva del Presidente Municipal garantizando la seguridad de los elementos.

Programa con Prioridad Nacional 3: Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública

Subprograma 1: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Los recursos que se destinen al equipamiento de los elementos policiales deberán ceñirse a los bienes, servicios y equipos establecidos en el siguiente catálogo. Si el municipio desea adquirir equipamiento que no esté contemplado dentro de este catálogo, deberá solicitar previamente la debida autorización por parte de la Dirección de Apoyo Técnico de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El estado de fuerza debe coincidir con el equipamiento solicitado. En caso de dotar con más de una pieza de uniforme y/o equipamiento al personal asignado a seguridad pública, se deberá establecer claramente la justificación y la distribución en el formato de presupuesto de obra.

- Materiales y suministros para la labor del primer respondiente:
 - Banderas brillantes (paquetes de 15 piezas) para pruebas de pre-marcado en color amarillo, azul, blanco, rojo o verde, con postes de plástico.
 - Blocks de 50 formatos pre-impresos de utilidad para los policías de primer respondiente.
 - Bolígrafos con tinta negra con tubos huecos de plástico o de metal.
 - Bolsas de papel con revestimiento de plástico, ventana transparente.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Bolsas antiestáticas para electrónicos.
- Cajas de cartón para empaque de armas de fuego (arma larga y arma corta) o para empaque de recipientes, de ultra-resistente 200 psi.
- Cinta amarilla para delimitar el acceso “Línea de Policía Prohibido el Paso” (300m), de 7.62cm de ancho y 304.8m de largo, con letras negras impresas en 3 milésimas de pulgada, de polietileno.
- Cinta levanta huella.
- Cintillos plásticos (paquetes de 50 piezas), fabricados en *nylon* para la estabilidad dimensional y flexibilidad, con una superficie interior lisa y combinado con bordes redondeados que ayudan a minimizar el riesgo de abrasión o daño.
- Cubierta protectora de plástico para libreta.
- Etiquetas auto-adheribles (paquetes de 100 piezas) para registrar pruebas y un manejo adecuado de la cadena de custodia.
- Gis blanco (paquetes de 3 piezas).
- Gis fluorescente o reflejante (paquetes de 3 piezas) para marcas reflejantes que puedan ser iluminadas por flash o linterna.
- Indicadores numéricos amarillos (del 1 al 50) con bases plásticas en escuadra o cónicas, con señalización alfanumérica o numérica.
- Indicadores de tipo bandera de polietileno, color amarillo o naranja (paquetes de 20 piezas), de forma triangular (de 15cm mínimo).
- Kits de primer respondiente para patrulla con rollos de cinta con la leyenda “Línea de Policía Prohibido el Paso” (300m), gises fluorescentes, banderas amarillas, indicadores tipo bandera color naranja y amarillo, libreta, bolígrafo tinta negra, cubierta protectora para libreta, indicadores numéricos amarillos del 1 al 50, mochila, block de 50 formatos y lámpara sorda.
- Kits de primer respondiente para elemento policial con cinta amarilla para delimitar el acceso “Línea de Policía Prohibido el Paso” (300m), punteros naranjas o amarillos (paquetes de 200 piezas), pintura fluorescente naranja para marcar (17oz), gis reflejante (paquete de 3 piezas), gis blanco (paquete de 3 piezas), banderas verdes, blancas, rojas, azules y amarillas; paquete de 10 luces de led como señaladores, libreta, bolígrafo con tinta negra, maleta de transporte, block de 50 formatos, lámpara sorda.
- Hojas encuadradas en forma de libreta.
- Luces de led señaladores (paquete de 10 piezas), resistentes al agua, con activadores al girar.
- Lupas de 20 objetivos para medición y análisis de sangre y otras pruebas, con apertura extra-ancha, base bordeada con acrílico transparente, escala métrica fácil de leer.
- Maleta de transporte, de plástico, lona o metal, con asas.
- Marcadores de tinta permanente.
- Materiales de apoyo para procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal.
- Mochila de *nylon*, resistente al agua y a los cambios ambientales.
- Numerales e identificadores (letras, números y flechas; paquetes de 50 piezas) de mate de plástico resistente, color amarillo.
- Spray de tiza (pintura) naranja fluorescente para marcar (17oz).
- Plástico burbuja, para proteger equipos de cómputo.
- Punteros/marcadores amarillos o naranjas triangulares de poliestireno (paquete de 200 piezas).
- Rollo de cinta con la leyenda “Línea de Policía Prohibido el Paso” (300m).

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Rollo de papel aluminio, para envolver celulares.
 - Brochas de pelo de camello, para zonas de difícil acceso o como un pincel para áreas más grandes.
 - Cinta métrica retráctil disponible en pulgadas o en unidades métricas.
 - Pinzas de punta de goma lavables en alcohol o disolvente.
 - Frascos de vidrio y/o plástico con sello hermético, resistentes al ácido, con capacidad de 20ml y 50ml.
 - Tubos de ensayo de PVC transparente para almacenar pruebas.
 - Cámara fotográfica para Primer Respondiente (pie a tierra y patrulla), con batería de iones de litio recargable, adaptador de CA, cable USB, modalidad de balance de blancos, memoria externa, flash automático incorporado, con reducción de ojos rojos, sensor CCD, zoom 8x, pantalla TFT-LCD y grabación de video HD.
 - Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- Vestuario y uniformes:
 - Camisa tipo OTAN (guerrera), fabricada en tela *rip stop*, manga larga, con bolsa tipo murciélago, conforme al Manual de Imagen Institucional vigente, bordado directo en la espalda con la leyenda "Policía Municipal", bordado de una estrella con el logotipo del municipio, bandera de parche en la manga del lado izquierdo a la altura del hombro, logotipo de parche del Sistema Estatal de Seguridad Pública en la manga derecha a la altura del hombro. La estrella, la bandera y el bordado del sistema de seguridad deberán ser en micro bordado de acuerdo con los lineamientos.
 - Pantalón tipo OTAN, fabricado en tela *rip stop*, color azul marino.
 - Playera tipo polo color azul marino.
 - Playera cuello redondo color azul marino.
 - Botas de piel con lona tipo SWAT, cierre de plástico de mínimo 17cm de largo con carro metálico y ceja de piel con contactel en el extremo final del cierre (para asegurar que se mantenga fijo y no se desplace hacia abajo).
 - Pasamontañas táctico de alta densidad, para proporcionar calor y brindar protección.
 - Gorra beisbolera en acrílico, gabardina o tela *rip stop*.
 - Cinturón de lona.
 - Chamarra desmontable/tipo cazadora.
 - Impermeable.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Previo a la adquisición de vestuario y/o uniformes, se deberá presentar una muestra de cada pieza a la Dirección de Apoyo Técnico, en el entendido de que ésta verificará y aprobará la calidad del material, debiendo cumplir con los estándares solicitados.
- Los uniformes deberán de ser de marcas reconocidas. En el caso de que se adquieran camisola/guerrera y/o pantalón se deberá anexar el Título de Registro de Marca vigente (ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) en original para cotejo y en copia simple para archivo del proveedor seleccionado.
- De igual manera, para el caso de la camisola/guerrera y pantalón, se deberán presentar las pruebas de laboratorio con resultados dentro de los aceptables para los parámetros de calidad definidos para la indumentaria policial; en original para cotejo y en copia simple para archivo. Esto a fin de garantizar la calidad tanto de los materiales, como en la fabricación de los artículos.
- Los proveedores seleccionados deberán estar dados de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chiapas.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- Equipamiento del Personal Policial:
 - Casco antimotoín.
 - Casco para ciclista.
 - Casco para motociclista, de última generación y línea policial, abierto, con visera y protección frontal, correa de sujeción a nivel de barbilla. Deberá cumplir con las normas y estándares adecuados.
 - Casco táctico, moldeado de policarbonato, con sistema de correa, de alta retención, con una taza suave en la barbilla, hebilla de liberación de conexión rápida y un protector de cuello de espuma de alta densidad para mayor protección ante agresiones con arma blanca. Permeabilidad cero a objetos punzantes.
 - Casco balístico mínimo nivel III-A, de última generación. Deberá contar con protección frontal que detiene amenazas de armas de fuego, un espacio sobre las orejas, correa de sujeción a nivel de barbilla, y cumplir con las normas y estándares adecuados. Se deberán presentar los resultados de laboratorio que certifiquen las propiedades balísticas.
 - chaleco balístico mínimo nivel III-A de alta densidad, con dos paneles balísticos (protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados) nivel III-A, los cuales deberán estar forrados con tela repelente al agua. Deberán cumplir con la norma NIJ 0101.06.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV. Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados Nivel III-A, los cuales deberán estar forrados con tela repelente al agua. Deberán cumplir con la norma NIJ 0101.06. Deberán contener placa anti trauma que puede formar parte del panel balístico, removible o fija. La funda o portador para contener las placas balísticas deberá estar elaborada en tela de alta resistencia.
- chaleco táctico (va sobrepuesto al chaleco balístico y contribuye en el desempeño en las acciones de tipo táctico), confeccionado en tela ligera, con compartimientos para guardar objetos de apoyo. Deberá contar con accesorios para portar esposas, radio, lámpara, llaves y cartucheras.
- chaleco antipunta, ligero, compuesto por dos placas de polietileno endurecido. Certificación nivel I anticuchillo (resistencia de hasta 24 Julios contra arma blanca) según NIJ 0115.00.
- Placas balísticas Nivel IV, una para el frente y una para la espalda, que cumplan con la norma NIJ 0101.06.

Para la adquisición de chalecos balísticos, placas balísticas y cascos balísticos, el proveedor deberá contar con los siguientes documentos:

- Certificado bajo la norma NIJ 0101.06 (chaleco y placa balísticos).
- Resultado de las pruebas balísticas de laboratorio (chaleco y placa balísticos).
- Póliza de responsabilidad civil, que ampare a los chalecos, placas y cascos balísticos de la marca ofertada.
- Título de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Protección Industrial.
- Certificado de calidad ISO 9001:2008.
- Modelo de póliza de garantía.
- Instructivo de uso y mantenimiento.
- Permiso federal.
- Cumplir con el resto de las disposiciones legales vigentes.
- Fournitura, de color negra, cosido regular reforzado, fajilla con hebilla, pasadores, porta gas, porta lámpara, porta esposas, porta tonfa y porta radio.
- Bastón retráctil con porta bastón.
- Bastón policial PR-24 de policarbonato con longitud total de 61cm, longitud de la posición larga de 45.15cm, longitud de la posición corta de 15.85cm, longitud de la manija de 13cm, diámetro de 3cm y peso total de 600 a 681 gr.
- Máscara antigás, de cómodo ajuste, mayor visibilidad, y de un material que

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

pueda dar mayor resistencia a la infiltración química, con copa de nariz, etiqueta de identificación y un diafragma mecánico para comunicaciones de corto alcance. La cubierta exterior deberá brindar protección adicional contra los impactos. Preferentemente el peso total con filtro no debe exceder los 500gr. Debe contar con arnés de 6 puntos de fijación para la cabeza, lente flexible que ofrezca un mejor ajuste y campo de visión, sellado herméticamente, y además deberá permitir el paso adecuado de los *googles* y el casco, es decir, disponer de una cobertura adecuada.

- *Googles* tácticos, para optimizar el campo de visión. Deben eliminar la humedad y mantener la adherencia. El armazón debe ser flexible, con ventilación especial para evitar el empañamiento. El lente deberá soportar las ralladuras, con un estándar que pase las pruebas de resistencia e impacto. Asimismo, deberá tener suficiente claridad óptima y correa con aplicación para casco.
- Guantes tácticos, resistentes al agua, al fuego, a la abrasión. Fabricados con material antiderrapante para mejorar agarre en uso de armas o herramientas.
- Coderas tácticas, unitalla, de alta densidad, con remaches, cubierta y correas elásticas ajustables.
- Rodilleras tácticas, unitalla, de alta densidad, con remaches, reforzada para mejor absorción de impactos.
- Equipo antimotín, que incluye casco con cresta, protectores de pecho, espalda, codos, antebrazos, cadera, ingles, coxis, muslos, rodilleras, espinillas, empeines, guantes, escudo de policarbonato, máscara antigás y tolete.
- Escudo antimotín.
- Linterna de aluminio con luz ajustable. Máxima distancia de iluminación. Cuerpo fabricado en aluminio, resistente al agua e impactos. Lente de policarbonato para máxima resistencia.
- Lámpara de led o foco convencional de forma cilíndrica, de materiales resistentes al agua y a los cambios de temperatura, con baterías intercambiables o recargables.
- Candado de mano de *nylon* de gran resistencia.
- Candado de mano metálico de alta resistencia y peso ligero.
- Esposas metálicas, plásticas y/o fajillas.
- Funda lateral, muslera de color negra, cosido regular reforzado, correa para asegurar en cinturón, doble correa para amarre a pierna y porta pistola tipo escuadra.
- Cargador de arma corta.
- Cargador de arma larga.
- Gas lacrimógeno.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Granada de humo.
- Municiones para arma corta.
- Municiones para arma larga.
- Guantes de nitrilo (paquete con 50 pares), libres de polvo y lo suficientemente delgados para ser duplicados para mayor protección.
- Lentes/gafas de protección de los ojos y para la mayoría de los métodos de visualización de huellas latentes fluorescentes u otras pruebas. Las gafas envolventes se ajustan sobre gafas graduadas.
- Mascarilla (paquete de 50 piezas) tipo concha para polvos, con *clip* metálico para ajuste.
- Traje aislante con capucha de 3 piezas, abertura facial elástica, costuras externas de 3 hilos, cintura elástica, puños y tobillos elásticos, solapa de cremallera, refuerzo adicional de tejido a entrepierna.
- El equipamiento para los elementos del programa de Vigilante Ciudadano se restringirá al siguiente equipo: lámpara de mano, gas repelente, tolete/PR-24, silbato, fornitura, impermeable, botas, pantalón, gorra y playera de cuello redondo; acorde con lo contemplado en el manual de imagen vigente (deberá indicar que pertenece a Vigilante Ciudadano o término equivalente). El equipo proporcionado será con el único objetivo de salvaguardar su propia integridad física.
- Para el caso de uniformes y equipamiento personal de los elementos operativos de Seguridad Pública, estos deberán ser adquiridos en apego al Manual de Imagen/Identidad Institucional vigente.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- Cámaras fotográficas y de video:
 - Cámara de solapa, de alta definición (HD), batería recargable, mínimo 5 horas de grabación continua, de uso rudo, que incluya *software* de visualización y administración, almacenamiento mínimo, interno o externo de 16 GB, kit de accesorios.
 - Cámara para casco táctico, de alta definición (HD), con puerto memoria micro SD de mínimo 16 GB, batería recargable, de uso rudo, lente gran angular, micrófono interno, kit de accesorios.
 - Sistema de grabación portátil en patrulla, de alta definición (HD), puerto memoria micro SD mínimo 32 GB, batería recargable, de uso rudo, lente gran angular, micrófono interno, kit de accesorios.
 - Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

- Vehículos y equipos terrestres (únicamente se dictaminarán vehículos nuevos):
 - Bicicleta equipada como patrulla, con balizamiento. Especificaciones básicas: cuadro de acero inoxidable o cromolio (aleación de varios elementos y acero), rines de 26 pulgadas, de acero.
 - Cuatrimoto equipada como patrulla con balizamiento para la operación de policías de vigilancia. Modelo 2020 o superior, motor a gasolina, adaptada como vehículo moto-patrulla, con torreta, balizamiento, compartimiento para el equipo de radio (ajustado a las normas del Centro Nacional de Información), sistemas de luces traseras y delanteras en códigos rojo y azul, sirena con bocina de 30 watts, cilindraje no menor a 250cc.
 - Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento. Modelo 2020 o superior, de dos ruedas para dos pasajeros, motor a gasolina, adaptado como vehículo moto-patrulla, con torreta exterior, balizamiento, compartimiento para el equipo de radio (ajustado a las normas del Centro Nacional de Información), parabrisas, defensa delantera en tubo cromado, mochilas laterales, sistemas de luces traseras y delanteras en códigos rojo y azul, sirena con bocina de 30 watts, con cilindraje no menor a 250 cc.
 - *Pick Up* doble cabina 4 puertas, equipada como patrulla con balizamiento (para actividades de prevención). Modelo 2020 o superior, para cinco pasajeros, adaptada como auto-patrulla, con motor con capacidad mínima de 2.5 litros, no menor a 4 cilindros y 164 caballos de fuerza, torque no menor a 167, torreta exterior, gancho de arrastre, estructura metálica trasera (*roll bar*), lona que cubre la estructura, equipo de radiocomunicación móvil ajustado a las normas del Centro Nacional de Información, tumba-burros, defensa, banca trasera con porta esposas, bolsas de aire frontales, inmovilizador electrónico, barra estabilizadora delantera, sirena, luces delanteras y traseras.
 - *Pick Up* doble cabina 4 puertas, equipada como patrulla con balizamiento (para proximidad), para elementos con presencia en escuelas, zonas turísticas, unidades habitacionales, centros comerciales, etc. Modelo 2020 o superior, para cinco pasajeros, adaptada como auto-patrulla, con motor con capacidad mínima de 3.3 litros, no menor a 6 cilindros, con no menos de 261 caballos de fuerza y no menos de 265 de torque, capacidad en su instalación eléctrica, torreta exterior, gancho de arrastre, estructura metálica trasera (*roll bar*), lona que cubre la estructura, equipo de radiocomunicación móvil ajustado a las normas del Centro Nacional de Información, tumba-burros, defensa, banca trasera con porta-esposas, bolsas de aire frontales, inmovilizador electrónico, barra estabilizadora delantera, sirena, luces delanteras y traseras.
 - *Pick Up* doble cabina 4 puertas, equipada como patrulla con balizamiento (para reacción), para elementos con presencia en avenidas principales, periféricos, vías de acceso principales a las entidades y municipios. Modelo

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

2020 o superior, para cinco pasajeros, adaptada como auto-patrulla, con motor con capacidad mínima de 5 litros, no menor a 8 cilindros, con no menos de 355 caballos de fuerza y no menos de 383 de torque, capacidad en su instalación eléctrica, torreta exterior, gancho de arrastre, estructura metálica trasera (roll bar), lona que cubre la estructura, equipo de radiocomunicación móvil ajustado a las normas del Centro Nacional de Información, tumba-burros, defensa, banca trasera con porta-esposas, bolsas de aire frontales, inmovilizador electrónico, barra estabilizadora delantera, sirena, luces delanteras y traseras.

- Sedán 4 puertas, equipado como patrulla con balizamiento (para prevención), adaptado como moto-patrulla, modelo 2020 o superior, 5 pasajeros, con motor a gasolina de capacidad mínima de 1.5 litros y no menos de 4 cilindros, no menor a 107 caballos de fuerza y torque de 104, capacidad en su instalación eléctrica para los equipos que se requieran incorporar, torreta exterior, gancho de arrastre, equipo de radiocomunicación móvil ajustado a las normas del Centro Nacional de Información, tumba-burros, balizamiento, porta-esposas en la parte trasera, bolsas de aire frontales, inmovilizador electrónico.
- Sedán 4 puertas, equipado como patrulla con balizamiento (para proximidad), para elementos con presencia en escuelas, zonas turísticas, unidades habitacionales, centros comerciales, etc. Adaptado como moto-patrulla, modelo 2020 o superior, 5 pasajeros, con motor a gasolina de capacidad mínima de 1.8 litros y no menos de 4 cilindros, no menor a 129 caballos de fuerza y torque de 126, capacidad en su instalación eléctrica para los equipos que se requieran incorporar, torreta exterior, gancho de arrastre, equipo de radiocomunicación móvil ajustado a las normas del Centro Nacional de Información, tumba-burros, balizamiento, porta-esposas en la parte trasera, bolsas de aire frontales, inmovilizador electrónico.
- Unidad móvil para primer respondiente con balizamiento. Modelo 2020 o superior, motor a gasolina no menor a 2 litros, piso antiderrapante, gabinete con cajones y chapas para evitar la caída de material, mesa de trabajo, con contactos eléctricos distribuidos en la unidad, lámparas interiores, torreta en rojo y azul, sirena con 4 tonos oficiales con certificación de calidad internacional, bocina con función de manos libres usando el *claxon* de la unidad, balizada de acuerdo con la cromática institucional del municipio.
- Las patrullas adquiridas deberán contar con seguros de cobertura amplia como vehículo de emergencia.
- Las *pick ups* y sedanes deberán contar con capacidad suficiente de instalación eléctrica para recibir los equipos electrónicos que requieren incorporar.
- Para el caso de que se adquieran vehículos se deberán anexar los siguientes documentos:
 - Resguardo de cada vehículo, firmado por el Director de Seguridad Pública Municipal y el Chofer responsable de la patrulla.
 - Copia de licencia vigente del chofer responsable de la patrulla.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Carta compromiso suscrita por el Presidente Municipal, mediante la cual se comprometa a dar uso exclusivo oficial a la patrulla. En caso contrario, quedará sujeto a lo que en materia establezca la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el resto de la normatividad vigente.
 - Copia de tarjeta de circulación y comprobante actualizado de refrendo.
 - Fotografías a color de las patrullas debidamente rotuladas, según lo indique el Manual de Imagen Institucional vigente, de enfoque frontal, postrero y ambos costados del vehículo.
 - Póliza firmada y sellada del seguro de cobertura amplia para las patrullas, las cuales deberán incluir seguro de daños a terceros en carreteras federales.
 - Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- Combustible, balizamiento/rotulación, refacciones y/o servicios de mantenimiento para la operación de los vehículos de seguridad pública. Si se asigna recurso en estos rubros deberán anexar los siguientes documentos y/o seguir las siguientes consideraciones:
 - Copia de las facturas de los vehículos, en su caso, acta circunstanciada de hechos con número de inventario asignado al vehículo.
 - Copia de tarjeta de circulación de cada vehículo del año en curso.
 - Resguardo actualizado de cada vehículo, firmado por el Director de Seguridad Pública Municipal y el Chofer responsable de la patrulla.
 - Copia de licencia vigente del chofer responsable de la patrulla.
 - Plan de operativos y vigilancia señalando recorridos, tabla de distancias y consumo proyectado de combustible para cada vehículo; firmado por Presidente Municipal y Director de Policía.
 - Copia de Acta de Sesión de Consejo de Seguridad Municipal en donde se haya aprobado el plan de operativos y vigilancia.
 - Relación del parque vehicular de seguridad pública, con los datos de cada una de las unidades en funciones (marca, modelo, tipo, serie, placas y número económico).
 - Fotografías a color de las patrullas debidamente rotuladas, según lo indique el Manual de Imagen Institucional vigente, de enfoque frontal, postrero y ambos costados del vehículo.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Póliza firmada y sellada del seguro de cobertura amplia para las patrullas, las cuales deberán incluir seguro de daños a terceros en carreteras federales, así como las facturas correspondientes.
 - En el caso de que se inviertan recursos en refacciones y mantenimiento para las patrullas, el monto asignado para cada unidad no deberá exceder el 50% (cincuenta por ciento) del valor factura de la misma.
 - Deberá detallarse el presupuesto de combustible, refacciones y mantenimiento por cada unidad en el formato ET-3.
 - Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- Armamento y municiones para elementos de seguridad pública:
 - Solicitud de adquisición de armamento o de ampliación de licencia ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firmada por el Gobernador del Estado. Toda solicitud deberá incluir los siguientes requisitos:
 - Cotización vigente de la Secretaría de la Defensa Nacional, del armamento y las municiones, considerando como tope máximo un arma corta y un arma larga por cada elemento operativo que ampare la licencia.
 - Ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para los elementos operativos: Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, Carta de Antecedentes No Penales, Constancia de modo honesto de vivir otorgada por el Ayuntamiento, Carta de Antecedentes Laborales No Negativos, aprobar la Capacitación Especializada y las Evaluaciones de Control de Confianza.
 - Listado del personal con armamento asignado, anexando copia del comprobante de la evaluación de Control de Confianza, con su resultado apto, y certificación de haber aprobado los cursos de manejo de armas del Instituto de Formación Policial.
 - Acreditar los exámenes de portación de armas exigidos por la Secretaría de la Defensa Nacional y las pruebas de evaluación y control de confianza. Para mayor información remitirse a la Secretaría de la Defensa Nacional en su portal oficial: www.sedena.gob.mx y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado. El personal que cuente con armamento y tenga autorización de portar o poseer armas, o en su caso, haya sido asignado por haber ocupado un rango en la milicia, no deberá portar dicho armamento en los horarios de labores ni en las instalaciones de seguridad pública municipal, al menos que se les sea asignado para realizar funciones propias de la seguridad pública municipal y su cargo lo amerite.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Número de Licencia Oficial Colectiva especificada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, bajo la cual queda amparado el material.
- Otros equipos:
 - Cono de señalamiento, fabricado en plástico y/o hule semiflexible, color naranja tránsito, altura mínima de 60cm, con cinta reflectora para incrementar su visibilidad.
 - Kit de iluminación continua con lámpara profesional de carcasa de aluminio de alta resistencia, reflector a prueba de humedad, 2500 lúmenes, rotación 360, altura ajustable y desmontable.
 - Equipamiento específico para las corporaciones: radar de velocidad, alcoholímetro y accesorios, localización satelital GPS, detectores de metales y de sustancias prohibidas.
 - Material de primeros auxilios para atención de los internos heridos. En caso de que se tengan *Unidades de Atención a Víctimas*, este tipo de equipo deberá ingresarse en ese rubro.
 - Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- Si el municipio desea adquirir equipamiento que no esté contemplado dentro de este catálogo, deberá solicitar previamente la debida autorización por parte de la Dirección de Apoyo Técnico de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Otros conceptos de gasto que pueden incluirse en este subprograma:
 - Apoyos en especie o alimentos y/o servicios de hospedaje adquiridos en restaurantes/cocinas y hoteles para el personal que participe en operativos conjuntos.
 - Alimentación y medicamentos para caballos y perros. Deberá incluirse una relación de los equinos y caninos, con fotografía, y plan de operativos con rutas y vigilancia.
 - Arrendamiento de espacios para la comandancia municipal. Deberá incluirse copia del contrato de arrendamiento.
 - Pago de servicios públicos (energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico, etc.) e insumos de limpieza de los espacios de seguridad pública. Deberá incluirse copia de los recibos y comprobantes de pago.
- Para todos los equipos y/o servicios deberán presentarse:

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Copia de factura certificada de los productos y/o servicios adquiridos.
 - Tres cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación y cuadro comparativo de las mismas (en caso de facturas iguales o mayores a 300 veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País).
 - Fotos a color del material solicitado.
-
- Si se destinan recursos para la contratación del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública deberán presentarse y cumplirse los siguientes documentos y consideraciones:
 - Acta de Nacimiento del Secretario Ejecutivo.
 - Certificado de la evaluación de control de confianza, o en su caso, oficio de programación por parte del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (C3) con la fecha establecida para la evaluación del elemento.
 - Acreditación de haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (copia de Cartilla Militar liberada).
 - En apego a lo establecido en el Artículo 88 de la Ley General de Seguridad Pública para personal de áreas de investigación, para la contratación del Secretario Ejecutivo se deberá acreditar enseñanza superior o equivalente, mediante Título Universitario o superior.
 - Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).
 - Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
 - Copia de Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
 - Copia de Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
 - Cumplir con el resto de los requisitos que establece el Artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los demás que señalen los ordenamientos aplicables adicionales.
 - Copia de la póliza firmada y sellada de seguro de vida (individual o colectiva), si aplica.
 - Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

recurso para el caso de los seguros de vida, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

- En el formato ET-3 detallar a consideración las especificaciones de contratación: aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con créditos o con bonos de vivienda.
 - Anexar constancia expedida por el Presidente Municipal de que no ocupa otro cargo público.
 - Copia del acta de cabildo, donde se aprueba el nombramiento del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
 - Copia del acta del Consejo Municipal de Seguridad Pública, donde se apruebe el nombramiento del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
 - Plan de Trabajo anual del Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública Municipal. El plan deberá incluir la programación de entrega de Indicadores de Medición, con el cumplimiento de las metas de los programas en seguridad pública municipal, con visto bueno de la Dirección de Vinculación y Seguimiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de las Instancias involucradas.
 - Acta de Cabildo o Acta de Consejo de Seguridad Pública Municipal en donde se apruebe, el Plan de Trabajo Anual del Secretario Ejecutivo.
 - Presentar una copia de la portada de la publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, del Bando de Policía y Buen Gobierno y del Reglamento de la Policía Municipal de la Administración actual 2018 – 2021. En términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos deberán actualizar los Bandos de Policías y Buen Gobierno, así como el Reglamento de Policía Municipal, y publicarlos en Periódico Oficial para su difusión y conocimiento en todos los municipios del Estado.
 - Se podrán contemplar los viáticos y gastos de traslados, para las actividades relativas a las funciones establecidas en el Reglamento, del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública y/o del personal auxiliar, mediante la programación de viáticos correspondiente, con una estimación del gasto anual y su respectiva justificación.
 - Presentar copia del oficio de nombramiento como enlace ante el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado.
- Si se destinan recursos para la contratación de auxiliares del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública deberán presentarse y cumplirse los siguientes documentos y consideraciones:

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Acta de Nacimiento.
 - Certificado de la evaluación de control de confianza, o en su caso, oficio de programación por parte del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (C3) con la fecha establecida para la evaluación del elemento.
 - Acreditación de haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (copia de Cartilla Militar liberada).
 - Cumplir con lo establecido por el Artículo 88 de la Ley General de Seguridad Pública para personal de áreas de investigación.
 - Comprobante de educación media superior concluida, certificado por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública.
 - Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).
 - Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
 - Copia de Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
 - Copia de Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
 - Cumplir con el resto de los requisitos que establece el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los demás que señalen los ordenamientos aplicables adicionales.
 - Copia de la póliza firmada y sellada de seguro de vida (individual o colectiva), si aplica.
 - Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los seguros de vida, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
 - En el formato ET-3 detallar a consideración las especificaciones de contratación: aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con créditos o con bonos de vivienda.
- Si se destinan recursos para gastos de operación y equipamiento del Consejo

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Municipal de Seguridad Pública deberán presentarse y cumplirse los siguientes documentos y consideraciones:

- En caso de requerir renta de un espacio para oficina, se deberá anexar copia de contrato de arrendamiento del año en curso.
 - Para pago de los servicios básicos (energía eléctrica, teléfono y agua), incluir copia de los últimos recibos.
 - Para la adquisición de mobiliario e insumos de oficina se deberán considerar las necesidades específicas de la función en apego al Reglamento del Secretario Ejecutivo Municipal y justificarse la adquisición.
 - Se podrá considerar la adquisición de un equipo informático para el Secretario Ejecutivo. Se deberá presentar el proyecto en apego a las características mínimas de los equipos de cómputo para seguridad pública previamente señaladas y se deberá presentar el proyecto con la respectiva justificación a la Dirección de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
 - Copia de factura certificada de los productos y/o servicios adquiridos.
 - Tres cotizaciones firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación y cuadro comparativo de las mismas (en caso de facturas iguales o mayores a 300 veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País).
- En el caso de que se destinen recursos a la integración de un Informe Anual de Evaluación, se deberán presentar y cumplir con los siguientes documentos y consideraciones:
- Convenio o contrato que suscriba el municipio con el Evaluador Externo.
 - Proyecto de Informe Anual de Evaluación con visto bueno de la Dirección de Vinculación y Seguimiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Subprograma 2: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública

Para los recursos que se destinen a construcción, mejoramiento y/o ampliación de Comandancias y Subcomandancias de Seguridad Pública Municipal, Juzgados Cívicos, Stands de Tiro Real (en las comandancias o subcomandancias) y Casetas o Módulos de Seguridad Pública Municipal.

- Deberá acreditarse la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya a ejecutar la obra; en su caso, anexar la justificación de la obra, aceptación de la comunidad, estudios de factibilidad, certificado de no afectación, estudio del proyecto y obras (energía eléctrica, agua potable, drenajes, telefonía y vías de acceso).
- Planos de conjunto, planos con propuesta a realizar, presupuesto de la obra,

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

programa de ejecución de la obra, programa de inversión y construcción. Con referente a la colocación de las torres repetidoras, deberán contar con planos o croquis de estructuras de cimentación, para los desplantes y anclajes de tirantes.

- Diagnósticos de factibilidad técnica, económica, social y de impacto ecológico, que sustenten su realización y las previsiones de crecimiento, modernización y presión urbana en las edificaciones e instalaciones respectivas.
- Cierre técnico (cierre técnico, acta de entrega recepción, presupuesto final, planos o croquis y fotos finales), fotografía a color del predio previo a la construcción, mejoramiento o ampliación y diseño del proyecto de obra concluida.

Subprograma 3: Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto

Subprograma 4: Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

Subprograma 5: Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES)

Subprograma 6: Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos

Subprograma 7: Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética

Eje Estratégico II: Fortalecer el Diseño e Implementación de Política Pública en Materia de Prevención de la Violencia y el Delito en Coordinación con Dependencias y Entidades de los Tres Órdenes de Gobierno, Sector Privado, Sociedad Civil Organizada y No Organizada, así como Organismos Internacionales con un Enfoque Diferencial y Basado en los Derechos Humanos

Programa con Prioridad Nacional 4: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Subprograma 1: Acceso a la Justicia para las Mujeres

Subprograma 2: Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Para los recursos que se destinen al fortalecimiento del Comité de Consulta y Participación Ciudadana municipal deberán cumplirse las siguientes condiciones y presentarse los siguientes documentos:

- Copia del Acta de Integración del Comité de Consulta y Participación Ciudadana vigente debidamente firmada en todas las fojas, y fundamentada de acuerdo con el Artículo 35 del Reglamento de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana.
- Copia del Acta de Sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública en la que se haya aprobado el Plan de Trabajo.
- Anexar contrato de renta de oficinas o espacios para realizar las sesiones del Comité, en caso de así requerirlo.
- Constancia de validación de la entrega del Plan de Trabajo en materia de Seguridad Pública, expedida por parte del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.
- Copia de facturas certificadas que comprueben la erogación del recurso para la adquisición de material de oficina, consumibles de cómputo, impresión de material sobre participación ciudadana, gastos de organización de eventos de participación ciudadana (renta de mobiliario, alimentos y bebidas). Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, deberán presentarse 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas. Deberá incluirse Acta del Comité con la programación anual y descripción de dichos eventos.
- Para pago de los servicios básicos (energía eléctrica, teléfono y agua), incluir copia de los últimos recibos.
- Para los viáticos y pasajes de los miembros del Comité para asistir a eventos de participación ciudadana, deberá incluirse copia del Acta de Comité con la estimación de la erogación con base en los eventos programados.
- No se contempla pago de personal para servicio de limpieza, ni pago de personal para apoyo del Comité por ser de carácter honorario. En caso de necesitar personal de apoyo secretarial, la Presidencia Municipal podrá contratar personal y comisionarlo al Comité.
- Para ser miembro del Comité no se deberá ostentar cargo de elección popular, ni ser empleado de la administración pública federal, estatal o municipal.

Los recursos destinados a la institución de la figura de Coordinador de Prevención del Delito municipal, deberán sujetarse a las siguientes condiciones y estar respaldados con los siguientes documentos:

- Copia de credencial para votar con fotografía.
- Copia de Acta de Nacimiento.
- Copia de certificado de la evaluación de control de confianza, o en su caso, oficio de

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

programación por parte del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (C3) con la fecha establecida para la evaluación del elemento.

- Acreditación de haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (copia de Cartilla Militar liberada).
- Acreditar (con certificación en original por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública o equivalente) que ha concluido, al menos, la enseñanza media superior (bachillerato).
- Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).
- Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- En el formato ET-3 detallar, a consideración y con base en especificaciones de contratación: viáticos, aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con bonos o créditos de vivienda.
- Constancia de Validación del Plan de Trabajo del Coordinador de Prevención Municipal del Delito, expedida por el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.
- Copia del nombramiento del Coordinador Municipal de Prevención del Delito.
- Copia del acta del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la aprobación del Coordinador Municipal de Prevención del Delito.
- Cumplir con el resto de los requisitos que establece el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para los elementos de prevención y los demás que señalen los ordenamientos aplicables adicionales.
- Copia de la póliza firmada y sellada de seguro de vida (individual o colectiva), si aplica.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los seguros de vida, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Si se contratan auxiliares para el Coordinador de Prevención del Delito municipal, deberán cumplirse las siguientes condiciones y presentarse los siguientes documentos:

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Copia de credencial para votar con fotografía.
- Copia de Acta de Nacimiento.
- Copia de certificado de la evaluación de control de confianza, o en su caso, oficio de programación por parte del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (C3) con la fecha establecida para la evaluación del elemento.
- Acreditación de haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (copia de Cartilla Militar liberada).
- Acreditar (con certificación en original por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública o equivalente) que ha concluido, al menos, la enseñanza media superior (bachillerato).
- Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).
- Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- En el formato ET-3 detallar, a consideración y con base en especificaciones de contratación: viáticos, aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con bonos o créditos de vivienda.
- Cumplir con el resto de los requisitos que establece el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para los elementos de prevención y los demás que señalen los ordenamientos aplicables adicionales.
- Copia de la póliza firmada y sellada de seguro de vida (individual o colectiva), si aplica.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los seguros de vida, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- El personal contratado para auxiliar a la Coordinación Municipal de Prevención del Delito, estará comisionado a dicha área. Para poder ser integrado, se deberá elaborar un oficio de designación con la descripción de sus actividades, firmado por el Coordinador Municipal de Prevención del Delito.

Si se destinan recursos para la implementación de programas de prevención y seguridad

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

ciudadana, se deberán cumplir las siguientes condiciones y presentarse los siguientes documentos:

- Comprobar que dichos programas están enfocados en alguna (s) de las cuatro áreas prioritarias definidas para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana: “Prevención de Violencia Escolar”, “Jóvenes en Prevención”, “Prevención de Violencia Familiar y de Género” y “Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana”.
- Se requerirá que dichos programas estén considerados en los planes de trabajo validados previamente mencionados.
- Se deberá presentar evidencia fotográfica de la ejecución de los proyectos con los bienes y servicios adquiridos.
- Copia de facturas certificadas que comprueben la erogación para adquirir material y/o servicios de difusión sobre prevención del delito y participación ciudadana. Para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, se deberán presentar 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- El catálogo de los bienes y servicios a adquirir en este rubro es el siguiente:
 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina.
 - Discos duros, dispositivos USB, discos compactos (CD y DVD).
 - Material psicométrico y proactivo (libros), colección de cuentos infantiles, juegos de destreza, juegos de mesa, material didáctico, piso de *foamy* de colores, teatro guiñol, títeres, pintarrón, pizarrón y rotafolio.
 - Playeras y gorras.
 - Servicios de medios de comunicación (publicidad en radio, televisión y otros medios de mensajes) para difundir los proyectos.
 - Computadora portátil.
 - Equipos y aparatos audiovisuales: bocinas, pedestales, consola, micrófonos, proyector o videoproector y pantalla para proyector.
 - Materiales y artículos de construcción y reparación como: arena, grava, losetas, pisos, azulejos, mosaicos, cemento blanco y gris, pega azulejo, tabla roca, plafones, cal, yeso, madera y derivados, cables, interruptores, focos, lámparas, perfiles de metal, alambres, varillas, ventanas, puertas, pinturas, recubrimientos, barnices, lacas, esmaltes, impermeabilizantes, resanadores, *thinner*, removedores de pintura y barniz.
 - Servicios profesionales para elaborar proyectos (alternativa para la adquisición de bienes del listado anterior por separado), diagnósticos (para proyectos de “Jóvenes en Prevención” y “Prevención de Violencia Familiar y de Género”), talleres y mesas de trabajo (para proyectos de “Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana”), y análisis de seguimiento/evaluación

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

de proyectos.

- Para el proyecto de “Jóvenes en Prevención”: herramientas auxiliares de trabajo como desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras y rastrillos.
- Para los proyectos de “Prevención de Violencia Familiar y de Género” y “Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana”, herramientas auxiliares para el mejoramiento de espacios públicos como: carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, pinzas, zapapicos, escaleras y rastrillos.
- Equipo deportivo (para los proyectos “Jóvenes en Prevención” y “Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana”) como balones, redes, trofeos, raquetas, bates, guantes deportivos, caretas y cascos deportivos, pelotas (ping pong, béisbol, entre otros), pera de box, almohadillas para bases de béisbol, manopla, *goggles* y gorras para natación, chalecos salvavidas, medallas, silbatos, costal de box.
- Muebles de oficina y estantería para los proyectos “Jóvenes en Prevención”, “Prevención de Violencia Familiar y de Género” y “Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana”: escritorios, sillas, anaqueles, archiveros, mesas y caballetes.
- Aparatos deportivos para los proyectos “Jóvenes en Prevención”, “Prevención de Violencia Familiar y de Género” y “Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana”: aparato ejercitador de abdomen y espalda, barras de ejercicio, ring oficial, tabla abdominales, pesas, columpio, pasamanos, sube y baja, columpio, mesa de ajedrez, mesa *ping pong*, teatro portátil, porterías, torre metálica para básquetbol portátil.
- Juguetes recreativos y juegos psicológicos terapéuticos para los proyectos “Prevención de Violencia Familiar y de Género” y “Prevención de Violencia Escolar”; instrumentos musicales para los proyectos de “Jóvenes en Prevención”.

Para los recursos destinados al pago de vigilantes ciudadanos, deberán cumplirse las siguientes condiciones y presentarse los siguientes documentos:

- Copia del Acta del Comité de Consulta y Participación Ciudadana Municipal, en la que se enlistan los nombres de los elementos propuestos anualmente, con la firma de visto bueno del Presidente Municipal. Dicha acta debe especificar, que los elementos saben leer y escribir, y que se encuentran en buen estado físico y mental para desempeñar sus funciones de vigilancia.
- Copia del acta de nacimiento de cada vigilante ciudadano.
- Copia del comprobante de domicilio de cada vigilante ciudadano (para acreditar su residencia en el barrio, colonia o unidad habitacional).
- Por su calidad de personal de apoyo de carácter preventivo, y al no estar inscrito directamente como personal de seguridad pública, los Vigilantes Ciudadanos podrán

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

recibir una gratificación mensual, bimestral o anual, misma que no podrá exceder al 50% del sueldo que se otorga a los policías municipales rasos. El proyecto anual podrá incluir un incentivo económico, conforme el periodo de tiempo que se establezca en el Acta, además se les podrá proporcionar despensa de fin de año y otros apoyos complementarios, siempre y cuando sean realizados en especie. Se sugiere incluir servicio médico. Debido a que los miembros propuestos para el Programa de Vigilante Ciudadano no son contratados, sino que únicamente se les proporciona una gratificación, el ISN (Impuesto Sobre Nómina) y el ISR (Impuesto Sobre la Renta) no deberán considerarse. Además, debido a las políticas de los 3 órdenes de gobierno, el proyecto deberá estar orientado a la inversión en la corporación operativa de seguridad pública. El número de elementos del Programa Vigilante Ciudadano, no podrá exceder al 50% del número de elementos de la Policía Municipal. En su caso, de haber establecido un compromiso de regularizar el número de elementos en ejercicios anteriores, se deberá presentar dicho documento oficial. Se considerará el avance de cumplimiento de dicho compromiso y quedará a consideración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con base en el establecimiento de una justificación y una carta compromiso del ejercicio en curso.

Subprograma 3: Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas

Eje Estratégico III: Impulsar la Reinserción Social de las Personas Privadas de la Libertad en Centros Penitenciarios con Enfoque de Respeto a los Derechos Humanos, Inclusión y Perspectiva de Género

Programa con Prioridad Nacional 5: Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes

Subprograma 1: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional

La contratación de personal de apoyo al sistema penitenciario municipal deberá cumplir con los siguientes requerimientos y estar respaldadas con los documentos señalados a continuación:

- La contratación debe ser anual, de continuidad.
- Acta de Nacimiento.
- Certificado de la evaluación de control de confianza, o en su caso, oficio de programación por parte del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (C3) con la fecha establecida para la evaluación del elemento.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Acreditación de haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (copia de Cartilla Militar liberada).
- En apego a lo establecido en el Artículo 88 de la Ley General de Seguridad Pública para personal de áreas de investigación, para la contratación del Juez Calificador y del Secretario del Juez, se deberá acreditar enseñanza superior o equivalente, mediante Título Universitario en Derecho o superior con especialidad en Derecho.
- En apego a lo establecido en el Artículo 88 de la Ley General de Seguridad Pública para personal de áreas de investigación, para la contratación del Médico Legista, se deberá acreditar enseñanza superior o equivalente en Medicina General o Especialidad, mediante Cédula Profesional.
- Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).
- Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Cumplir con el resto de los requisitos que establece el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los demás que señalen los ordenamientos aplicables adicionales.
- Copia de la póliza firmada y sellada de seguro de vida (individual o colectiva), si aplica.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los seguros de vida, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- En el formato ET-3 detallar a consideración las especificaciones de contratación: aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con créditos o con bonos de vivienda.
- Las contrataciones de Juez Calificador, Secretario del Juez y Médico Legista (reclusorio municipal), deberán ajustarse a los requisitos y capacitación establecidos por el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas, y las instancias administrativas de formación a la carrera policial (capacitación).

Para el equipamiento del sistema penitenciario municipal se deberán cumplir y presentar los siguientes requerimientos y documentos:

- Anexar cotizaciones y contratos de renta de inmueble, energía eléctrica, agua potable,

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

servicio telefónico, alimentación de internos y de personal, mantenimiento del inmueble del Centro de Reclusión y/o Juzgado Calificador.

- Anexar en el expediente fotografía del Centro de Reclusión y/o Juzgado Calificador.
- Se podrá considerar equipo e instrumental médico necesario para que el Médico Legista lleve a cabo sus funciones.
- Integrar un resguardo junto con la relación del equipo e instrumental adquirido para el Médico Legista. En caso de que se integre una Unidad de Atención a Víctimas o se equipe una ya existente, los recursos deberán asignarse al subprograma Modelo Nacional de Policía.
- No se podrán adquirir medicamentos, únicamente se considera viable la compra del material para el mantenimiento del instrumental médico. En este caso, deberá presentarse evidencia del instrumental (resguardos, reporte de inventarios y fotografías).
- Podrá considerarse material de oficina.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para los bienes a adquirir, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Subprograma 2: Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes

Subprograma 3: Acreditación (Certificación) de Establecimientos Penitenciarios

Eje Estratégico IV Fortalecer la Capacidad Tecnológica que Permita a las Instituciones de Seguridad de los 3 órdenes de Gobierno el Intercambio Seguro de la Información en la Generación de Inteligencia, Prevención y Persecución del Delito

Programa con Prioridad Nacional 6: Sistema Nacional de Información

Subprograma 1: Sistema Nacional de Información, Bases de Datos del SNSP

Para la contratación de personal en este rubro, se deberán presentar los siguientes requisitos:

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Copia de credencial para votar con fotografía.
- Copia de Acta de Nacimiento.
- Copia de certificado de la evaluación de control de confianza, o en su caso, oficio de programación por parte del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (C3) con la fecha establecida para la evaluación del elemento.
- Acreditación de haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (copia de Cartilla Militar liberada).
- Acreditar (con certificación en original por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública o equivalente) que ha concluido, al menos, la enseñanza media superior (bachillerato).
- Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).
- Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- En el formato ET-3 detallar, a consideración y con base en especificaciones de contratación: viáticos, aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con bonos o créditos de vivienda.
- Cumplir con el resto de los requisitos que establece el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para los elementos de prevención y los demás que señalen los ordenamientos aplicables adicionales.
- Copia de la póliza firmada y sellada de seguro de vida (individual o colectiva), si aplica.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los seguros de vida, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Para la adquisición de equipos tecnológicos que resguardan la información de seguridad pública:

- Justificación del proyecto.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los bienes adquiridos.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Para el mantenimiento de equipos tecnológicos (informáticos, de telecomunicaciones, etc.) que resguarden la información de seguridad pública:

- Justificación del proyecto.
- Facturas originales de los equipos o en su caso, documento donde el Municipio compruebe la propiedad de los mismos y su valor aproximado.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los bienes y servicios adquiridos.
- Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.
- Número de IP en el caso de bienes informáticos.

Se podrán adquirir además los siguientes equipos, exclusivamente para las áreas encargadas del cuidado en la calidad de la información, análisis y captura a las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- Escritorio tipo oficina, mesa, silla y estación de trabajo.
- Analizador de voz, computadora de escritorio, conmutador de datos (con o sin PoE), equipo de seguridad informática (*firewall*, Anti-SPAM, IPS), escáner, impresora láser B/N o a color, impresora térmica para códigos de identificación biométrica, lector biométrico para consulta *web* compatible, multifuncional, ruteador de datos, servidor de cómputo para almacenamiento y cómputo, tableta electrónica.
- Sistema de control de acceso.
- Cámara fotográfica digital reflex con telefoto y video digital (para las áreas de análisis e investigación), kit de iluminación continua, tripié, videocámara.
- Torre arriostrada y enlaces de microondas en la frecuencia 4.9 GHz (dedicados para la conectividad a las bases de datos del SNSP).
- Planta de emergencia, sistema de energía ininterrumpible (para los sites), equipo de protección contra descargas atmosféricas (sistema de tierras físicas y apartarrayos, para el site donde se encuentra los equipos).
- Licencias informáticas (relacionadas a bases de datos, cartografía, antivirus de equipo informático, seguridad informática; que permitan el suministro y captura a las bases de datos).

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

Para la adquisición de alguno de los equipos anteriores se deberá incluir:

- Justificación del proyecto.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los bienes y servicios adquiridos.
- Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Para la contratación de servicios de interconexión se deberán presentar los siguientes documentos:

- Título de concesión única para uso comercial para prestar servicios públicos de telecomunicaciones vigente, expedido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a favor del proveedor seleccionado.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los bienes y servicios adquiridos.
- Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Para la inversión de recursos en la construcción, mejoramiento y/o ampliación de las áreas encargadas al cuidado de la información, análisis y captura a las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán cubrirse con los mismos requisitos y consideraciones señaladas en el Subprograma 2 del Programa Prioritario Nacional 3 (Infraestructura de las Instalaciones de Seguridad Pública).

Los Municipios podrán solicitar asesoría técnica al SESESP en lo que respecta a otros casos relacionados con este subprograma.

Subprograma 2: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas

Para poder validar recursos asignados en este subprograma, el municipio deberá presentar copia del Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Centro Estatal de Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia.

Para la contratación de personal en este rubro, se deberán presentar los siguientes requisitos:

- Copia de credencial para votar con fotografía.
- Copia de Acta de Nacimiento.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Copia de certificado de la evaluación de control de confianza, o en su caso, oficio de programación por parte del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas (C3) con la fecha establecida para la evaluación del elemento.
- Acreditación de haber cumplido con el Servicio Militar Nacional (copia de Cartilla Militar liberada).
- Acreditar (con certificación en original por la institución educativa que generó el documento o en su defecto, por medio de una certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública o equivalente) que ha concluido, al menos, la enseñanza media superior (bachillerato).
- Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).
- Copia del oficio de la Dirección de Información en Seguridad con la Carta de Antecedentes Laborales No Negativos. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- Copia de Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas. En el caso de elementos de nuevo ingreso este documento tendrá que ser expedido en el presente ejercicio.
- En el formato ET-3 detallar, a consideración y con base en especificaciones de contratación: viáticos, aguinaldo, servicio médico, seguro de vida, prestaciones e impuestos; además se sugiere se beneficien con bonos o créditos de vivienda.
- Cumplir con el resto de los requisitos que establece el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para los elementos de prevención y los demás que señalen los ordenamientos aplicables adicionales.
- Copia de la póliza firmada y sellada de seguro de vida (individual o colectiva), si aplica.
- Presentar copia certificada de las facturas que comprueben la erogación del recurso para el caso de los seguros de vida, y para el caso de aquellas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Podrán además asignarse recursos en la adquisición de bienes y servicios destinados a fortalecer el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, considerados dentro del siguiente catálogo:

- Servicios integrales de comunicación exclusivos para la adquisición de un servicio llave en mano para la puesta en operación del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- Servicios de mantenimiento y conservación para PCs, servidores, equipos de

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

comunicación, etc.

- Servicios de mantenimiento y conservación de conmutadores y PBX.
- Servicios de mantenimiento al aplicativo de atención de llamadas de emergencia.
- Servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.
- Muebles de oficina y estantería: escritorio, mesa de trabajo y sillas.
- Equipo de cómputo y de tecnologías de la información: computadora de escritorio, conmutador de datos, conmutador IP, diadema, impresora, pantalla para PC, servidor de cómputo, sistema de seguridad lógica *firewall*, teléfono IP, unidad de protección y respaldo de energía (UPS), ruteador y estación de trabajo.
- Equipo de detección de incendio, alarma y voceo; sistema de control de acceso.
- Sistema de grabación de voz y/o llamadas, equipo de enlaces de microondas e inalámbricos 4.9 GHz.
- Planta de emergencia, sistema de energía ininterrumpible (*site*), equipo de protección contra descargas atmosféricas (sistema de tierras físicas y apartarrayos).
- Licencias para *software* antivirus.

Asimismo, podrán destinarse recursos a la construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones dedicadas al Servicio de Llamadas de Emergencia 9-1-1, siguiendo los mismos lineamientos estipulados para la obra pública en el Subprograma "Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública".

La asignación de recursos para el fortalecimiento tecnológico, de equipo, infraestructura y gastos de operación en este rubro, deberá estar alineada a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia. Se deberán presentar los siguientes requisitos:

- Incluir resguardos del material de mobiliario de oficina, firmados por el personal responsable de su uso.
- Para la adquisición de equipo informático, presentar un proyecto anexo con las especificaciones de la adquisición, el cual estará también sujeto a validación.
- Incluir resguardos del equipo informático del personal responsable de su uso.
- En caso de renta de inmueble incluir contrato de renta.
- Para pago de los servicios básicos (energía eléctrica, teléfono y agua), incluir copia de los últimos recibos.

Para toda erogación se deberá presentar la integración de las facturas certificadas correspondiente a los bienes y servicios adquiridos.

Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Subprograma 3: Red Nacional de Radiocomunicación

Para los proyectos relacionados con la adquisición de radios portátiles, móviles y base, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá presentarse oficio con la Opinión Técnica Positiva por parte del C4i (Centro Estatal de Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia) sobre el proyecto de adquisición. El formato del proyecto tipo será provisto por la Dirección de Apoyo Técnico del SESESP.
- La tecnología a adquirir de radio troncalizado, digital y encriptado será homóloga a la infraestructura de radiocomunicación de C4i del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Se deberá presentar la certificación de los proveedores seleccionados por los municipios, extendida por la marca fabricante de los radios.
- Deberá presentarse carta de respaldo de garantía en hoja membretada del fabricante, donde se ampare las compras de los radios y la garantía ofrecida.

Podrán invertirse recursos en los equipos siguientes:

- Radios base (terminales digitales de escritorio).
- Radios móviles (terminales digitales móviles).
- Radios portátiles (terminales digitales portátiles).
- Torres arriostradas.
- Sistemas de AVL para monitoreo de las terminales portátiles y móviles.
- Refacciones para terminales digitales móviles y portátiles.
- Baterías para radios portátiles.

Cada Ayuntamiento se integrará a la red de radiocomunicación de conformidad con las siguientes características tecnológicas:

- Radio troncalizado, digital y encriptado, homologado a la infraestructura de radiocomunicación utilizada por el C4i y por Gobierno del Estado, en radio portátil, base o modo móvil, para la adecuación de interoperabilidad.
- Total apego a la normatividad del Instituto Federal de Telecomunicaciones, incluyendo lo referente a las bandas respectivas de radiofrecuencia para las funciones de seguridad pública.

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

- Aquellos sistemas de radiocomunicación análoga, que después de ser evaluados, se considere por causas de fuerza mayor deben continuar en operación, deberán ser programados para iniciar la homologación y actualización de ese sistema por uno que pueda operar en la banda de 380 a 399.99 MHz, el cual deberá ser troncalizado, digital y encriptado, homologado a la infraestructura de radiocomunicación utilizada por el C4i y por Gobierno del Estado.

En caso de que, por la ubicación geográfica del Municipio, éste no cuente con cobertura de la Red de Radiocomunicación Digital, encriptada con tecnología Tetrapol, el Municipio invertirá en la infraestructura necesaria para la instalación de repetidores y radios digitales, que operen en el estándar de radiocomunicación digital (DMR) en el intervalo de tiempo TDMA, estableciendo un mecanismo de comunicación y coordinación entre el Municipio y el CALLE 9-1-1.

En este caso, deberá anexar copia de solicitud ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, para el establecimiento de las frecuencias a utilizar en sus equipos.

Para los proyectos relacionados con el mantenimiento de radios portátiles, móviles y base, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Anexar resguardos de los radios, firmados por los operadores.
- Copia de las facturas o en su caso, documento donde el Municipio compruebe la propiedad de los radios y su valor aproximado.
- Fotos a color de los radios portátiles, móviles y bases.
- Considerar únicamente el mantenimiento a radios asignados a personal operativo y a patrullas de seguridad pública.

Para toda erogación (adquisición y/o mantenimiento) se deberá presentar la integración de las facturas certificadas correspondiente a los bienes y servicios adquiridos.

Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Subprograma 4: Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización

Para los proyectos relacionados con el establecimiento, operación y/o ampliación de sistemas de videovigilancia, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Deberá presentarse oficio con la Opinión Técnica Positiva por parte del C4i (Centro Estatal de Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia) sobre el

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

proyecto. El formato del proyecto tipo será provisto por la Dirección de Apoyo Técnico del SESESP, en apego a la normativa para sistemas de videovigilancia del SNSP.

- Certificación de los proveedores por parte de las marcas/fabricantes.
- Fotografías de la ubicación exacta en donde se instalará, operará o ampliará el sistema de video vigilancia.
- Justificación del proyecto. En particular, deberá señalarse la justificación de la ubicación seleccionada de los sistemas de videovigilancia a instalarse, en caso de que esté fuera de las instalaciones de seguridad pública municipal.
- Copia certificada del convenio de colaboración con el C4i, para establecer la respectiva interconexión de dicho sistema. Se deberán considerar las especificaciones de la normativa respectiva a interoperabilidad de sistemas de videovigilancia del SNSP.
- No deberá adquirir equipos que dependan de licenciamiento, ni deberá adquirir equipos que estén limitados a crecimiento.
- La interconexión se podrá llevar a cabo a través de proveedores de servicios de telecomunicaciones o de enlaces inalámbricos propios, con base en los estándares y lineamientos planteados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- No se permitirá la adquisición de equipos obsoletos que, por sus características técnicas, no sean útiles para establecer el servicio de interconexión a la Red Estatal de Telecomunicaciones.

Podrán invertirse recursos en este rubro en los conceptos que se enuncian a continuación:

- Para la administración y monitoreo de los sistemas de videovigilancia: computadora de escritorio o *workstation*, conmutador de datos (con o sin PoE), ruteador, servidor de cómputo, sistema de grabación y almacenamiento de video, sistema de seguridad lógica *firewall*, unidad de protección y respaldo de energía (UPS).
- Para las áreas de administración y monitoreo de videovigilancia: aire acondicionado, pantalla DLP o Led para *videowall* o en su caso arreglo de pantallas.
- Para el uso del site de las áreas de monitoreo de videovigilancia: aire acondicionado para *site*.
- Para sistemas de videovigilancia: cámara IP.
- Para el uso de la red de transporte de datos: equipo de enlaces de microondas e inalámbricos.
- Para postes y cámaras de videovigilancia: postes, gabinetes de equipos tipo nema, equipos suscriptores, regulador de voltaje, *joystick*, pantalla para PC, equipos de protección contra descargas atmosféricas, fuente de alimentación de energía para cámaras, sistema de energía solar, sistema de tierra física y protección contra recargas atmosféricas, equipo de protección contra descargas atmosféricas (sistema de tierras físicas y apartarrayos).
- Licencias informáticas para la administración, monitoreo y cámaras del sistema de

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

videovigilancia.

- Servicios para la puesta en operación de un sistema de videovigilancia (proyecto Llave en Mano). Incluye estudios de sembrado, línea de vista, estudios de mecánica de suelos y cimentación, así como la adquisición de los equipos, *software*, capacitación y puesta a punto de todo el sistema.
- Construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros de monitoreo y administración del sistema de videovigilancia.

Para los proyectos relacionados con el mantenimiento de sistemas de videovigilancia, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Incluir copia de las facturas, en su caso, documento donde el Municipio compruebe la propiedad de los equipos y su valor aproximado.
- El mantenimiento no podrá exceder el 50 % de valor factura.

Para toda erogación se deberá presentar la integración de las facturas certificadas correspondiente a los bienes y servicios adquiridos.

Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.

Para el personal designado para la operación de sistemas de videovigilancia, se deberán tomar en cuenta las mismas consideraciones y presentar los mismos requisitos que para el personal encargado de la Atención de Llamadas de Emergencia y Denunciadas Ciudadanas, señalados anteriormente.

Programa con Prioridad Nacional 7: Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)

Subprograma 1: Registro Público Vehicular

Si se invierte en arcos con videocámaras, deberá presentarse oficio con la Opinión Técnica Positiva por parte del C4i (Centro Estatal de Control, Comando, Comunicación, Cómputo e Inteligencia) sobre el proyecto. El formato del proyecto tipo será provisto por la Dirección de Apoyo Técnico del SESESP, en apego a la normativa para sistemas de videovigilancia del SNSP.

Si se invierte en arcos con lectura de *chips* con radiofrecuencia se deberá acudir a la Dirección de Apoyo Técnico para las indicaciones, a fin de obtener la validación por parte de la Dirección de Información del SESESP.

Para toda erogación se deberá presentar la integración de las facturas certificadas

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**

correspondiente a los bienes y servicios adquiridos.

Para el caso de aquellas facturas mayores a 300 (trescientas) veces el monto del salario mínimo diario vigente en el Resto del País, 3 (tres) cotizaciones, firmadas y selladas, obtenidas en los 30 (treinta) días previos a la adjudicación, y cuadro comparativo de las mismas.